

VISTO:

El Expediente Letra " S " N° 384/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 790/10, se autoriza al Departamento Ejecutivo a la Firma del Acta Convenio Anexo I y el Convenio Otorgamiento subsidio para el mejoramiento de Infraestructura Programa de Responsabilidad Social Compartida " ENVIÓN ";

Que a fs. 14, del expediente mencionado, el Señor Intendente Municipal solicita ante el Ministro de Desarrollo Social, la ampliación del cupo de becas de dicho Programa para nuestro Distrito;

Que a fs. 15 a 22 el Ministerio remite nuevos convenios con la ampliación solicitada.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE la firma de los Convenios en el Marco del Programa ----- Responsabilidad Social Compartida "Envión", suscriptos entre la Municipalidad de Punta Indio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Señor Ministro Dn. Baldomero Alvarez de Olivera.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2010.-

Registrada bajo el N° 811/2010.-